

BAD BLOOD



Criminalización de las
donaciones de sangre
de las personas que
viven con el VIH



**HIV JUSTICE
NETWORK**



AGRADECIMIENTOS

Este informe ha sido redactado por Elliot Hatt y editado por Edwin J Bernard, a partir de la investigación realizada por Sylvie Beaumont.

También colaboraron Sarai Chisala-Tempelhoff y Paul Kidd (Consejo de Supervisión de la Red de Justicia para el VIH); Sean Strub (Proyecto Sero) y Robert James (Universidad de Sussex).

Publicado por:

Red de Justicia para el VIH

Eerste Helmersstraat 17 B3, 1054 CX Amsterdam, Países Bajos www.hivjustice.net

Algunos derechos reservados: Este documento puede ser compartido, copiado, traducido, revisado y distribuido libremente, en parte o en su totalidad, pero no puede ser puesto a la venta ni utilizado con fines comerciales. Sólo las traducciones, adaptaciones y reimpressiones autorizadas pueden llevar los emblemas de la Red de Justicia para el VIH.

Las consultas deben dirigirse a: info@hivjustice.net

Septiembre de 2022. Red de Justicia para el VIH.

Coordinación de la producción: Nicholas Feustel

Maquetación y diseño: Raffaele Teo

Agradecemos las contribuciones financieras del Robert Carr Fund y de la Elizabeth Taylor AIDS Foundation a este informe.



THE
ELIZABETH TAYLOR
AIDS FOUNDATION

Cita sugerida: E Hatt, S Beaumont y E J Bernard. *Bad Blood: Criminalización de las donaciones de sangre de las personas que viven con el VIH*. HIV Justice Network, Ámsterdam, septiembre de 2022



CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	4
INTRODUCCIÓN	6
PAISAJE GLOBAL	7
Estudio de caso: Singapur	9
NINGÚN BENEFICIO PARA LA SALUD PÚBLICA	10
Estudio de caso: Argentina	13
MEDIDA DISCRIMINATORIA QUE SE SUMA A LA ESTIGMATIZACIÓN	14
Estudio de caso: California	16
CONCLUSIÓN	17
ANEXO: PAÍSES QUE PENALIZAN LAS DONACIONES DE SANGRE POR PLHIV	18
MAPA Y DATOS A TAMAÑO COMPLETO	28



RESUMEN EJECUTIVO 0

A raíz de los recientes informes sobre juicios relacionados con la donación de sangre en Rusia, Singapur y Estados Unidos, la Red de Justicia para el VIH emprendió una investigación documental, cotejando y clasificando todas las leyes conocidas de países y jurisdicciones que penalizan específicamente las donaciones de sangre por parte de personas que viven con el VIH, así como los juicios conocidos en virtud de estas leyes. Analizamos estas leyes y casos utilizando un marco global de orientación política y de derechos humanos, basado en datos científicos internacionales y estatales que evalúan los riesgos de transmisión por transfusión de sangre.

En todo el mundo, 37 jurisdicciones de 22 países mantienen leyes que, o bien penalizan explícitamente las donaciones de sangre realizadas o intentadas por personas que viven con el VIH, o bien tienen disposiciones relacionadas que podrían interpretarse como una penalización de esta conducta, o bien han procesado a personas que viven con el VIH que han donado sangre en virtud de leyes generales sobre enfermedades transmisibles u otras leyes penales. En particular, 15 jurisdicciones de Estados Unidos tienen leyes que penalizan específicamente las donaciones de sangre por parte de personas seropositivas,¹ mientras que cuatro estados de Estados Unidos -California, Illinois, Iowa y Virginia- han derogado las leyes que anteriormente penalizaban esta conducta.

Aunque los procesamientos son relativamente raros, tenemos conocimiento de al menos 20 casos relacionados con la donación de sangre desde 1987. La mitad de estos casos se han registrado en Singapur, incluidos dos tan recientes como el de 2021. Las circunstancias de estos casos varían, pero la mayoría eran de personas que desconocían su condición de seropositivos en el momento de la donación, pero que ocultaron información relativa a encuentros sexuales anteriores. Muchos solo se enteraron de su diagnóstico seropositivo cuando fueron detenidos. Los informes de personas que ocultaron a sabiendas su estado seropositivo al donar sangre son raros y, según nuestro análisis, ninguno implicó la donación de sangre con la intención específica de causar daño.

La prevención de la transmisión de infecciones sanguíneas mediante la imposición de limitaciones a la donación de sangre es un objetivo de salud pública importante y legítimo. Desde el comienzo de la epidemia de VIH, ciertos grupos -entre ellos, los hombres homosexuales y otros hombres que tienen sexo con hombres- han sido objeto de restricciones a su capacidad de donar sangre. Las

organizaciones de defensa de los derechos de los homosexuales en muchos países de renta alta han hecho hincapié en el carácter discriminatorio de las denominadas "prohibiciones de sangre a los homosexuales", destacando los importantes avances en la capacidad de análisis de sangre. Esto ha llevado a una suavización general de las restricciones a la donación de sangre.

donaciones para hombres homosexuales en muchos de estos países, permitiendo donaciones con "periodos de aplazamiento", o permitiendo donaciones basadas en evaluaciones de riesgo individuales.

¹ Véase: [Anexo](#) para una lista completa de países que penalizan las donaciones de sangre de personas que viven con el VIH.

Sin embargo, esta defensa no se ha traducido, en general, en la eliminación de las leyes penales específicas del VIH para la donación de sangre, ni tampoco se ha pedido una moratoria para señalar a las personas que viven con el VIH por donar sangre utilizando leyes penales generales no específicas del VIH, a pesar de que muchos de los mismos argumentos de salud pública y derechos humanos se aplican tanto a las llamadas "prohibiciones de sangre gay" como a la criminalización del VIH en general.

La criminalización de los donantes con VIH se ha producido principalmente -y persiste- debido a tanto el estigma relacionado con el VIH como la homofobia y no está respaldado por la ciencia. La criminalización de las donaciones de sangre por parte de las personas con VIH es una medida desproporcionada - incluso si el objetivo de proteger la salud pública mediante la prevención de las infecciones transmitidas por transfusión es legítimo.

No hay ninguna razón de peso para que ningún país o jurisdicción tenga leyes penales específicas para el VIH, tanto si se centran en la donación de sangre como en la exposición o transmisión sexual. Las leyes penales específicas para el VIH son discriminatorias y estigmatizantes, especialmente porque las personas con otras infecciones graves transmitidas por la sangre -incluidas la hepatitis B y C y la sífilis- no son señaladas con leyes específicas, ni para ser procesadas por las leyes penales generales.

Las leyes penales sobre la donación de sangre centradas en el VIH deben ser derogadas, los juicios basados en las leyes generales deben terminar y, en su lugar, se debe confiar en las medidas informadas por la ciencia -como las evaluaciones de riesgo de los donantes individuales y el cribado universal de la sangre- para proteger al público contra la infección transmitida por transfusión.



INTRODUCCIÓN

La prevención de la transmisión de infecciones sanguíneas mediante la imposición de limitaciones a la donación de sangre es un objetivo de salud pública importante y legítimo. Desde el comienzo de la epidemia de VIH, ciertos grupos -entre ellos, los hombres homosexuales y otros hombres que tienen relaciones sexuales con hombres- han sido objeto de restricciones a su capacidad para donar sangre.

Las organizaciones de defensa de los derechos de los homosexuales en muchos países de renta alta han centrado su atención en la naturaleza discriminatoria de las llamadas "prohibiciones de sangre para homosexuales", destacando los importantes avances en la capacidad de análisis de sangre. Esto ha conducido a una suavización general de las restricciones a las donaciones de sangre para los hombres homosexuales en muchos de estos países, permitiendo donaciones con "períodos de aplazamiento" o permitiendo donaciones basadas en evaluaciones de riesgo individuales.

Sin embargo, esta defensa no se ha traducido, en general, en la eliminación de las leyes penales específicas del VIH para la donación de sangre, ni tampoco se ha pedido una moratoria para señalar a las personas que viven con el VIH por donar sangre utilizando leyes penales generales no específicas del VIH, a pesar de que muchos de los mismos argumentos de salud pública y derechos humanos se aplican tanto a las llamadas "prohibiciones de sangre gay" como a la criminalización del VIH en general.

Este documento considera **dos razones clave** por las que el uso del derecho penal de esta manera es un medio inadecuado para proteger la salud pública, tras un breve examen del actual panorama mundial relacionado con la criminalización de la donación de sangre para las personas que viven con el VIH.

La primera razón es que utilizar el derecho penal para abordar la prevención del VIH es ineficaz como medida de salud pública. De hecho, es más probable que cause más daño a la salud pública. Concretamente, en relación con las donaciones de sangre, no hay pruebas que sugieran que la penalización logre el objetivo declarado de proporcionar protección contra la transmisión del VIH a través de la sangre donada. En su lugar, la criminalización da la ilusión de actuar para proteger la salud pública, sin comprometer los recursos necesarios para acabar con la epidemia.

En segundo lugar, la criminalización de las donaciones de sangre por parte de las personas que viven con el VIH es una medida desproporcionada dirigida a un grupo particular debido a una característica -su estado de salud- que está protegida por la legislación internacional sobre derechos humanos. Esto es discriminatorio, contribuye a la estigmatización de

EL VIH | Introducción grupo ya marginado y viola potencialmente las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.



GLOBAL LANDSCAPE

Los países criminalizan a las personas que viven con el VIH de varias maneras, principalmente en el contexto del sexo a través de leyes que -específicamente o en la práctica- criminalizan la no revelación del estado seropositivo conocido, la exposición percibida o potencial al VIH, o la supuesta transmisión. Algunas leyes no sexuales -como morder o escupir, así como amamantar o amamantar con comodidad- también pueden estar cubiertos por estas disposiciones penalizadoras.²

En todo el mundo, 37 jurisdicciones de 22 países mantienen leyes que, o bien penalizan explícitamente las donaciones de sangre realizadas o intentadas por personas que viven con el VIH, o bien tienen disposiciones relacionadas que podrían interpretarse como una penalización de esta conducta, o bien han procesado a personas que viven con el VIH que han donado sangre en virtud de leyes generales sobre enfermedades transmisibles u otras leyes penales.

En particular, 15 jurisdicciones de Estados Unidos tienen leyes que penalizan específicamente las donaciones de sangre por parte de personas seropositivas,³ mientras que cuatro estados de Estados Unidos -California, Illinois, Iowa y Virginia- han derogado las leyes que anteriormente penalizaban esta conducta.

37 22

JURISDICCIONES en los PAÍSES

Donde se penalizan las donaciones de sangre de personas que viven con el VIH

Leyes penales específicas para el VIH con casos denunciados

6

JURISDICCIONES

en

4

PAÍSES

Leyes penales específicas para el VIH, sin que se hayan registrado casos

28

JURISDICCIONES

en

16

PAÍSES

Casos denunciados en el marco de la legislación penal general

3

JURISDICCIONES

en

3

PAÍSES

Dero
gació
n o
refor
ma
de
las

ley
es
pen
ales
esp
ecíf
icas
del

VI
H
4
J
U
R
I

SDICCIONES
en
1
PAÍS

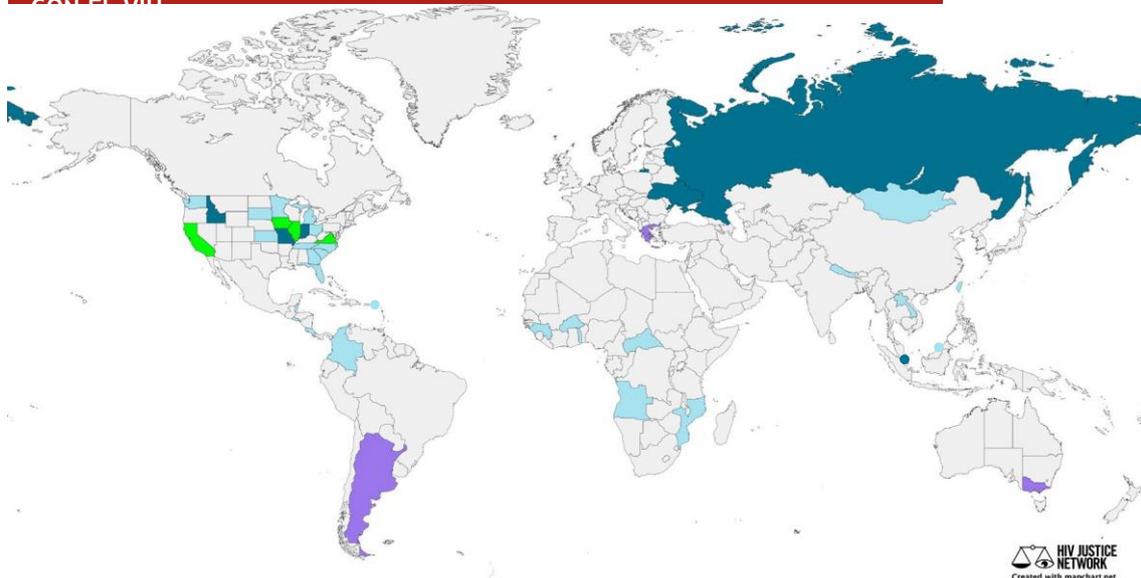


- 2 Alison Symington, Edwin J Bernard, et al. *Advancing HIV Justice 4: Understanding Commonalities, Seizing Opportunities*. HIV Justice Network, Amsterdam, julio de 2022. <https://www.hivjustice.net/advancing4>
- 3 Véase: [Anexo](#) para una lista completa de países que penalizan las donaciones de sangre de personas que viven con el VIH.



Aunque los informes de personas que viven con el VIH que han sido procesadas por donar sangre son relativamente raros, se han conocido al menos 20 procesos penales relacionados con esta cuestión.⁴ Una revisión de estos informes de casos muestra que las circunstancias varían e incluyen incidentes en los que las personas ocultaron su estado a sabiendas, utilizaron documentos falsos para dar la donación o no conocían su estado pero ocultaron información sobre experiencias sexuales anteriores. El primer caso conocido se notificó en 1987, y el más reciente en 2021. Singapur es el país con más procesos conocidos por donaciones de sangre de personas seropositivas, con diez casos denunciados.

DONDE SE PENALIZAN LAS DONACIONES DE SANGRE DE PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIH



→ HAGA CLIC AQUÍ PARA VER EL MAPA A TAMAÑO COMPLETO

Leyes penales específicas para el VIH, CON casos denunciados

- Rusia
- Singapur
- Ucrania
- Estados Unidos: Idaho, Indiana, Missouri

Leyes penales específicas para el VIH, con NINGÚN caso denunciado

- Angola
- Belice
- Brunei Darussalam
- Burkina Faso
- República Centroafricana
- Colombia
- Costa Rica
- El Salvador
- Guinea
- Laos
- Mongolia
- Mozambique
- Nepal
- Taiwán
- Togo
- Estados Unidos: Ley federal, Florida, Georgia, Kansas, Michigan, Minnesota, Carolina del Norte, Ohio, Carolina del Sur, Dakota del Sur, Tennessee, Islas Vírgenes, Washington

Casos denunciados, utilizando las leyes penales generales

- Argentina
- Australia: Victoria
- Grecia

Derogado o reformado Leyes penales específicas para el VIH

- Estados Unidos: California, Illinois, Iowa, Virginia

⁴ Ver: Casos de criminalización del VIH, HIV Justice Network. <https://www.hivjustice.net/cases/?cases-search%5Bkeyword%5D=&cases-search%5Bcountry%5D=&cases-search%5Btype%5D=blood-donation&cases-search%5Bfrom%5D%5Bmonth%5D=&cases-search%5Bfrom%5D%5Byear%5D=&cases-search%5Bto%5D%5Bmonth%5D=&cases-search%5Bto%5D%5Byear%5D=>



ESTUDIO DE CASO: SINGAPUR

Singapur mantiene importantes sanciones penales por donar sangre siendo seropositivo. El artículo 24 de la *Ley de Enfermedades Infecciosas de 1977* prohíbe específicamente a las personas que saben que viven con el VIH hacer una donación de sangre, con una pena máxima de diez años de prisión y/o una multa, mientras que el artículo 11 tipifica como delito, con una pena de hasta dos años de prisión y/o una multa, el suministro a sabiendas de información falsa en relación con una donación de sangre. Dos casos denunciados en 2021 demuestran la forma en que se utilizan estas leyes en Singapur.

En el primer caso, un hombre que vivía sin saberlo con el VIH fue acusado en virtud del artículo 11 por mentir supuestamente sobre su historial sexual cuando donó sangre. Lo hizo, dijo, para ayudar a aumentar los suministros de sangre durante la pandemia del COVID-19. El hombre declaró en su Cuestionario de Evaluación de la Salud del Donante, un documento legal que debe firmarse antes de donar sangre, que nunca había tenido relaciones sexuales con otro hombre. Más tarde confirmó que sus respuestas eran verdaderas cuando se le preguntó por un médico. Después de que su sangre diera positivo para el VIH, el hombre dijo a un médico que había tenido previamente sexo oral con un hombre, pero que no creía que eso se considerara "sexo", ya que había pasado por alto la primera página del cuestionario, que definía que el "sexo" incluía el sexo oral. Tras ser detenido, el hombre se declaró culpable del delito, pero su declaración fue rechazada por el juez alegando que en ese momento no sabía que la información que estaba proporcionando era falsa. Finalmente se retiraron los cargos.⁵

En el segundo caso denunciado, un hombre fue condenado a tres meses de prisión y a una multa de 10.000 dólares australianos tras ser declarado culpable en virtud del artículo 11. Al donar sangre en 2019, el hombre declaró en su Cuestionario de Evaluación de la Salud del Donante que nunca había tenido relaciones sexuales con otro hombre y que no se había hecho un piercing en el año anterior. Después de que los análisis de la sangre donada y posteriormente de él mismo mostraran que era seropositivo, el hombre admitió que sus declaraciones eran falsas, y que

había tenido relaciones sexuales con dos hombres y que se había perforado las orejas.⁶

- 5 [Actualización] Singapur: Se retiran los cargos a un hombre de 37 años acusado de donar sangre y mentir sin saberlo sobre su historial sexual, HIV Justice Network, 12 de marzo de 2021. <https://www.hivjustice.net/cases/singapore-man-charged-for-donating-blood-and-unknowingly-lying-about-his-sexual-history/>
- 6 Singapur: hombre de 30 años condenado a tres meses de cárcel por ocultar su historial sexual antes de donar sangre, HIV Justice Network, 10 de marzo de 2021. <https://www.hivjustice.net/cases/singapore-30-year-old-man-sentenced-to-three-months-in-jail-for-hiding-his-sexual-history-before-blood-donation/>



NO BENEFICIO PARA LA SALUD PÚBLICA

Desde el comienzo de la epidemia del VIH, defensores, expertos y redes de personas que viven con el VIH han expresado su preocupación por la criminalización del VIH por motivos de derechos humanos y de salud pública e individual. La mayoría de las leyes específicas sobre el VIH y los enjuiciamientos relacionados con el VIH no se basan en los últimos conocimientos científicos y médicos relacionados con el VIH y el riesgo de transmisión; a menudo se redactan o se aplican de manera excesivamente amplia; e imponen penas desproporcionadamente largas a los condenados.⁷ *La declaración de consenso de expertos de 2018 sobre la ciencia del VIH en el contexto del derecho penal*, redactada por 20 de los principales científicos del mundo especializados en el VIH, concluyó que las leyes penales sobre el VIH no han evolucionado para reflejar los avances en la comprensión del VIH y, en cambio, pueden verse influidas por el estigma y los temores de la sociedad.⁸

Los principales argumentos basados en los derechos contra la penalización del VIH son que las leyes penales específicas para el VIH y los juicios relacionados con el VIH señalan a las personas que viven con el VIH sobre la base de una característica inmutable, impidiendo así los derechos a la no discriminación, a la salud, a la intimidad, a un juicio justo y a la presunción de inocencia; y los derechos a no ser objeto de arrestos o detenciones arbitrarias, ni de tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.

Estas leyes también han sido criticadas desde el punto de vista de la salud pública, ya que los expertos afirman que no hay pruebas que sugieran que el derecho penal sea una herramienta eficaz para la prevención del VIH y que el miedo a ser perseguido disuade a las personas de hacerse la prueba o de hablar abiertamente con los profesionales médicos sobre sus necesidades de salud y prevención, lo que perjudica tanto a la salud individual como a la pública.⁹

Por estos motivos, los organismos internacionales han pedido a los Estados que eviten promulgar leyes específicas sobre el VIH y que, en su lugar, sólo apliquen las leyes penales generales en casos muy raros en los que se considere que hay suficiente culpabilidad penal para procesar.¹⁰ Según ONUSIDA, el uso del derecho penal en relación con el VIH sólo puede ser legítimo cuando la actividad conlleva un riesgo real de daño que se materializa y se causa intencionadamente a otra persona, y que este umbral

7 Poner fin a la penalización excesivamente amplia de la no revelación, exposición y transmisión del VIH: Critical scientific, medical and legal considerations, ONUSIDA, 2013. https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/20130530_Guidance_Ending_Criminalisation_0.pdf

8 Francoise Barré-Sinoussi, Salim S Abdool Karim, et al. *Declaración de consenso de expertos sobre la ciencia del VIH en el contexto del derecho penal*. Journal of the International AIDS Society, 25 de julio de 2018. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1002/jia2.25161>

9 Ibidem. Véase también: Sally Cameron y Edwin J Bernard. *Advancing HIV Justice 3: Growing the global movement against HIV criminalisation*. HIV Justice Network,

- Amsterdam, mayo de 2018. <https://www.hivjustice.net/wp-content/uploads/2019/05/AHJ3-Full-Report-English-Final.pdf>; Organización Mundial de la Salud. *Salud sexual, derechos humanos y la ley*. 2015. http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/175556/9789241564984_eng.pdf;jsessionid=A968001B31F6CC1491F2F20B444540D5?sequence=1; UNDP. *Orientación para fiscales sobre casos penales relacionados con el VIH*. Nueva York, 2021. <https://www.undp.org/publications/undp-guidance-prosecutors-hiv-related-criminal-cases>
- 10 Véase, por ejemplo: ONUSIDA y PNUD, *Policy brief: Criminalización de la transmisión del VIH*. Ginebra, agosto de 2008. https://data.unaids.org/pub/manual/2008/jc1601_policy_brief_criminalization_long_en.pdf; Organización Mundial de la Salud. *Salud sexual, derechos humanos y la ley*. 2015. http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/175556/9789241564984_eng.pdf;jsessionid=A968001B31F6CC1491F2F20B444540D5?sequence=1

sólo puede cumplirse cuando la conducta da lugar a la transmisión del VIH.¹¹ Si el derecho penal ha de utilizarse sin que se produzca la transmisión, ésta nunca debe producirse sin la prueba de un "estado mental culpable adecuado" y un riesgo significativo de infección.¹²

Para considerar si las leyes de donación de sangre son legítimas de acuerdo con estas recomendaciones de ONUSIDA, debemos reflexionar sobre los dos aspectos esenciales: si existe un riesgo de transmisión que se materializa, y si existe un nivel de culpabilidad adecuado.

RIESGO DE TRANSMISIÓN

Se ha prestado mucha menos atención al riesgo de transmisión del VIH a través de la transfusión de sangre en comparación con las relaciones sexuales. Sin embargo, la tasa de transmisión del VIH a través de las donaciones de sangre en la población general es increíblemente pequeña. Los datos varían, pero una estimación de 2021 realizada por las autoridades sanitarias francesas sitúa la tasa en 1 de cada 11,6 millones de donaciones.¹³

Puede haber muchos factores que contribuyan a esta tasa extremadamente baja en países con sistemas sanitarios avanzados como Francia, entre los que se incluyen las prácticas de selección de donantes, pero un factor importante es el avance en la capacidad de cribado de la sangre, que reduce significativamente el riesgo de transmisión por transfusión de sangre. Los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) muestran que al menos el 99,8% de las donaciones de sangre en los países de ingresos altos y medios se analizan siguiendo procedimientos básicos de calidad. Sin embargo, la cifra correspondiente a los países de bajos ingresos es sólo del 80,3%, y la OMS afirma que 12 países no pueden analizar toda la sangre para detectar una o más de las infecciones que recomienda (VIH, hepatitis B y C, sífilis).¹⁴

En los países con procedimientos de cribado de la sangre menos avanzados existe un riesgo mucho mayor de que la sangre portadora del VIH entre en el suministro nacional y, a su vez, un mayor riesgo de infección transmitida por transfusión, lo que significa que la imposición de criterios de selección de donantes más estrictos está justificada. Sin embargo, en los países que analizan de forma rutinaria toda la sangre donada para detectar infecciones clave, el riesgo de transmisión se disipa y es muy poco probable que cualquier donación de una persona seropositiva dé lugar a la transmisión. Por ejemplo, los datos de 2021 sugieren que en el Reino Unido, que examina toda la sangre donada para detectar el VIH y otras enfermedades transmisibles, el riesgo de que no se detecte una donación de sangre seropositiva es tan bajo como 1 de cada 23 millones.¹⁵

En los países en los que el cribado de la sangre es universal, cualquier donación realizada por una persona seropositiva, sea cual sea el motivo, se detectaría y se eliminaría del suministro de sangre, lo que significa que cualquier riesgo percibido no se produciría. Por lo tanto, esto no cumple con el requisito de ONUSIDA de un riesgo real de transmisión que se materializa y hace que el uso de la

11 Véase la nota 7, párrafo 13.

12 Ibid, párrafo 16.

13 Red de Justicia para el VIH, Francia: Las donaciones de sangre deben cumplir los mismos requisitos de seguridad sanitaria, independientemente de la sexualidad de cada uno, 11 de junio de 2021. <https://www.hivjustice.net/news-from-other-sources/france-blood-donations-to-meet-the-same-health-safety-requirements-regardless-of-ones-sexuality/>

14 Organización Mundial de la Salud, Seguridad y disponibilidad de la sangre, 26 de mayo de 2022. <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/blood-safety-and-availability/>

15 Jessica Elgot, Blood donation rules changed to attract more donors with rare subgroups, Guardian, 11 de octubre de 2021. <https://www.theguardian.com/politics/2021/oct/11/blood-donation-rules-changed-to-attract-more-donors-with-rare-subgroups>

El derecho penal es inadecuado. Los países con una capacidad de análisis de sangre menos avanzada deberían recibir apoyo para aumentar esta capacidad como medio para prevenir la transmisión, en lugar de recurrir a la criminalización de los donantes individuales, que no es una forma eficaz de lograr este objetivo.

NIVEL DE CULPABILIDAD

Aunque no se recomienda, el ONUSIDA reconoce la posibilidad de utilizar el derecho penal en los casos en que no se produzca la transmisión pero exista un estado mental culpable. Sin embargo, nuestro análisis de los informes de casos no encontró pruebas de ningún caso en el que alguien que viviera con el VIH donara sangre con una clara intención de transmitir el VIH. En los casos en los que los donantes conocían su estado serológico, las motivaciones para donar sangre incluían el deseo de ayudar a los necesitados o de responder a una escasez en el suministro de sangre; o para recibir las recompensas monetarias previstas para las donaciones en algunas jurisdicciones. En los casos en los que los donantes no conocían su estado serológico pero se les ocultó la información sobre su historial sexual, la razón más común para no revelar la información parece ser la falta de conocimiento sobre la posibilidad de transmisión de estos comportamientos, así como el deseo de evitar la estigmatización e incluso la criminalización asociada a estos actos, por ejemplo, por mantener relaciones sexuales con personas del mismo sexo o con profesionales del sexo. En todos estos casos, no se daba el estado mental culpable necesario para justificar la criminalización.

Por ejemplo, en los casos de 2021 en Singapur mencionados anteriormente, en ambos casos los acusados desconocían su condición de seropositivos y, en cambio, el asunto giraba en torno al suministro de "información falsa" sobre experiencias sexuales anteriores (y otros riesgos). Es importante señalar que la actividad sexual entre personas del mismo sexo está tipificada como delito en Singapur -aunque desde 2010 está en vigor una moratoria en la aplicación de la ley, cuya derogación se anunció en agosto de 2022¹⁶ - y alguien puede sentirse reacio a proporcionar información que admita una conducta delictiva, especialmente cuando no conoce su estado serológico y, por tanto, puede considerar que la información es irrelevante. El nivel de culpabilidad en estos casos no alcanza el umbral señalado por ONUSIDA, ya que hay una clara falta de intención por parte de los donantes.

Del mismo modo, una persona que conozca su estado serológico puede no ser consciente del riesgo de transmisión a través de las transfusiones de sangre, quizá porque esté siguiendo un tratamiento antirretroviral eficaz y tenga una carga viral indetectable y crea que esto protege contra la transmisión a través de las transfusiones, al igual que ocurre con la actividad sexual. Aunque la protección contra la transmisión que proporciona tener una carga viral suprimida está bien establecida para la actividad sexual, no está tan claro si esto es cierto con las transfusiones de sangre, ya que las transfusiones implican un volumen de sangre mucho mayor que el que se encontraría durante las relaciones sexuales. Algunos estudios han sugerido que sigue existiendo cierto riesgo, aunque menor, de transmisión del VIH a través de las donaciones de sangre de personas con una carga viral indetectable.¹⁷ Sin embargo, estos estudios no son concluyentes y se requiere más investigación, aunque los investigadores han señalado que cualquier riesgo de transmisión sería todo menos eliminado cuando se realiza un análisis de sangre rutinario en todas las donaciones. En esta

Situación para la que no existiría un estado mental suficientemente culpable para justificar la criminalización.

16 Human Dignity Trust, Singapur. <https://www.humandignitytrust.org/country-profile/singapore/>

17 Iain B. Gosbell, Veronica C Hoad, et al. *Indetectable no es igual a intransmisible para el VIH y la transfusión de sangre*. Vox Sanguinis, mayo de 2019. https://www.researchgate.net/publication/333220266_Undetectable_does_not_equal_untransmittable_for_HIV_and_blood_transfusion; Brian Cluster, Claire Quiner, et al. *HIV antiretroviral therapy and prevention use in US blood donors: a new blood safety concern*. Blood, 10 de septiembre de 2020. <https://ashpublications.org/blood/article/136/11/1351/461293/HIV-antiretroviral-therapy-and-prevention-use-in>



ESTUDIO DE CASO: ARGENTINA

En 2011, un hombre fue detenido seis años después de un incidente en el que supuestamente donó sangre a raíz de una petición de los médicos de un hospital donde su padre estaba siendo tratado. El hombre no declaró que vivía con el VIH y utilizó el documento de identidad de su hermano para hacer la donación. Finalmente, la sangre se transfirió a una mujer joven, a la que se transmitió el VIH. Se desconoce el resultado del caso y no está claro en virtud de qué ley se acusó al acusado, pero podría tratarse del artículo 202, que penaliza la propagación de "una enfermedad peligrosa y contagiosa".¹⁸

Este caso demuestra las presiones externas que un individuo puede al optar por donar sangre aun conociendo su condición de seropositivo. Aunque los detalles son escasos en este caso, parece probable que el acusado estuviera motivado para responder a las peticiones de sangre de los médicos para ayudar en el tratamiento de su padre. Es posible que

también han sido la falta de comprensión del riesgo de transmisión o el miedo a la estigmatización por revelar su estado. El uso del derecho penal en esta circunstancia parece ser una forma equivocada de responder a estos factores.

Este caso demuestra las presiones externas a las que puede verse sometida una persona que opta por donar sangre aun conociendo su estado serológico.

18 Red de Justicia del VIH, Argentina: hombre de 39 años detenido por donar sangre, 12 de abril de 2011. <https://www.hivjustice.net/cases/argentina-39-year-old-man-arrested-for-donating-blood/>



MEDIDA DISCRIMINATORIA A QUE SE SUMA A LA ESTIGMATIZACIÓN

El VIH y los derechos humanos están inextricablemente vinculados: la falta de respeto por los derechos humanos impulsa la propagación de la epidemia de VIH y agudiza sus efectos, mientras que la presencia del VIH puede socavar la realización de los derechos humanos.¹⁹ Esta relación es evidente cuando se examinan los índices de transmisión, que muestran que el VIH es más frecuente entre las poblaciones marginadas y en países donde tanto la población general -pero especialmente las poblaciones marginadas- ya corren un mayor riesgo de sufrir violaciones de los derechos humanos. Esto subraya la importancia de aplicar adecuadamente la legislación sobre derechos humanos para proteger mejor tanto la salud pública como a las personas que viven con el VIH.

El derecho internacional de los derechos humanos establece claramente el derecho a no ser sometido a un trato discriminatorio por el estado de salud en sentido amplio,²⁰ y, en algunos tratados, por el estado del VIH expresamente.²¹ Aunque el derecho a la no discriminación por el estado de salud está bien establecido, este derecho no prohíbe automáticamente todo trato diferenciado. Los tratados de derechos humanos permiten a los Estados imponer restricciones a determinados grupos de personas cuando existe una justificación para ello. El modo en que un Estado debe demostrar esta justificación difiere según el tratado

El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha declarado que una diferencia de trato basada en "criterios razonables y objetivos" no equivale a una discriminación prohibida en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, mientras que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, al interpretar el Convenio Europeo de Derechos Humanos, ha declarado que cualquier diferencia debe perseguir un objetivo legítimo y debe ser un medio proporcional para lograr dicho objetivo.²²

En el caso de la penalización del VIH y de la donación de sangre en concreto, al intentar justificar las sanciones penales, los Estados podrían señalar el objetivo legítimo de proteger la salud pública mediante la prevención de la infección transmitida por transfusión. El

legítimo es mucho más cuestionable,

- 19 Véase también: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, HIV/AIDS and human rights. <https://www.ohchr.org/en/issues/hiv/pages/hivindex.aspx>
- 20 Ver por ejemplo: TEDH, Novruk y otros contra Rusia, nº 31039/11 y otros, 15 de marzo de 2016, disponible en: <http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-161379>
- 21 La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (predecesora del Consejo de Derechos Humanos) confirmó por primera vez en 1995 que el derecho a la no discriminación incluye el estado del VIH bajo "otra condición" en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*: Comisión de Derechos Humanos, La protección de los derechos humanos en el contexto del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), E/CN.4/RES/1995/44, 3 de marzo de 1995. https://ap.ohchr.org/documents/alldocs.aspx?doc_id=4320
- 22 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *El derecho a la igualdad y a la no discriminación en la administración de justicia*. Nueva York, 2003. <https://www.un.org/ruleoflaw/files/training9chapter13en.pdf>

porque, como ya se ha dicho, no hay pruebas que sugieran que el derecho penal sea una herramienta eficaz para la prevención de la transmisión del VIH.

Además, estas leyes tratan a todas las personas que viven con el VIH de forma idéntica y asignan la culpabilidad penal por igual, independientemente de las circunstancias individuales. Muchas de estas leyes no tienen en cuenta

por la intención de la persona o el riesgo de transmisión, y en su lugar penalizan el mero acto de donar sangre independientemente de si hubo intención de transmitir y de si se produjo la transmisión. En virtud de estas leyes, alguien que tuviera una clara intención de transmitir el VIH

sería tan culpable como una persona que vive con el VIH que no tenía esa intención y no apreciaba el riesgo potencial de transmisión que podía surgir de la donación de sangre.

Además, las leyes que penalizan la donación de sangre a menudo sólo apuntan al VIH y no aplican las mismas penas para otras infecciones.

Como ya se ha dicho, la OMS recomienda que todas las donaciones de sangre sean analizadas para detectar el VIH, la hepatitis B, la hepatitis C y la sífilis.²³ Sin embargo, muchos de los países que

criminalizan las donaciones de personas que viven con el VIH lo hacen a través de leyes que sólo se aplican al VIH y no a estas otras condiciones. Si las donaciones de sangre por parte de personas que viven con otras enfermedades son perseguidas, esto ocurriría en virtud de disposiciones penales generales y no específicas. Como tal, estas leyes criminalizan a las personas que viven con el VIH de una manera que no se ve en el caso de otras enfermedades transmisibles.

El uso del derecho penal de una manera que criminaliza el comportamiento sin tener en cuenta el estado de ánimo, el riesgo de transmisión o la transmisión real, así como la falta de pruebas de que la criminalización en este contexto realmente logra el objetivo previsto de

La protección de la salud pública lleva a la conclusión de que el uso del derecho penal de esta manera es un medio desproporcionado para intentar lograr el objetivo legítimo de prevenir la transmisión del VIH a través de las transfusiones de sangre. Señalar a las personas que viven con el VIH para que reciban un mayor castigo en virtud de la ley se suma a los ya elevados niveles de estigmatización y legitima un mayor trato discriminatorio contra un grupo que a menudo ya está significativamente marginado. Por lo tanto, es previsible que las leyes que penalizan las donaciones de sangre de las personas que viven con el VIH puedan ser

El uso del derecho penal de una manera que criminaliza el comportamiento sin tener en cuenta el estado de ánimo, el riesgo de transmisión o la transmisión real, así como la falta de pruebas de que la criminalización en este contexto logra realmente el objetivo previsto de proteger la salud pública, llevan a la conclusión de que el uso del derecho penal de esta manera es un medio desproporcionado para intentar lograr el objetivo legítimo de prevenir la transmisión del VIH a través de las transfusiones de sangre.

consideradas como una discriminación injustificable que viola la legislación sobre derechos humanos si son examinadas por un organismo de derechos humanos.²⁴

²³ Organización Mundial de la Salud, Seguridad y disponibilidad de la sangre, 26 de mayo de 2022. <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/blood-safety-and-availability>

²⁴ El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por ejemplo, ha considerado que los Estados tienen un estrecho margen de apreciación a la hora de elegir medidas que traten a las personas con VIH de forma diferente a las demás: TEDH, Guía sobre el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y sobre el artículo 1 del Protocolo nº 12 del Convenio: Prohibición de la discriminación, 30 de abril de 2022. https://www.echr.coe.int/Documents/Guide_Art_14_Art_1_Protocol_12_ENG.pdf



ESTUDIO DE CASO: CALIF ORNIA

En 2017, el gobernador Jerry Brown firmó la ley SB 239, que derogó la criminalización de las personas que viven con el VIH por las donaciones de sangre. También despenalizó la no revelación del VIH y la "exposición" a través del sexo -haciendo que solo la transmisión intencional de cualquier enfermedad transmisible sea un delito menor- y derogó los cargos de delito grave por solicitar (para el trabajo sexual) a personas con VIH. En un artículo publicado en el New England Journal of Medicine, Tony Yang y Kristen Underhill señalaron los motivos de esta medida: "La criminalización de la donación de sangre pasa por alto el hecho de que la sangre donada es ahora examinada para detectar el VIH antes de su uso, lo que da lugar a riesgos residuales inferiores a 1 por cada millón de donaciones, y las directrices de la Administración de Alimentos y Medicamentos excluyen a los donantes que pueden estar en riesgo. Penalizar la donación de sangre por parte de personas con VIH no añade nada a estas protecciones y puede disuadir a los donantes de revelar información sobre comportamientos de riesgo."²⁵

- 25 Y. Tony Yang y Kristen Underhill. *Replanteamiento de la penalización de la exposición al VIH - Lecciones de la nueva legislación de California*. The New England Journal of Medicine. 2018;378(13):1174-5, 29 de marzo de 2018. <https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJMp1716981>



CONCLUSIÓN

Aunque detener las infecciones transmitidas por transfusión impidiendo que la sangre seropositiva entre en el suministro de sangre es una preocupación legítima de salud pública, el uso del derecho penal para penalizar a los donantes individuales es un medio ineficaz para lograr este objetivo y puede violar el derecho a la no discriminación según la legislación internacional de derechos humanos.

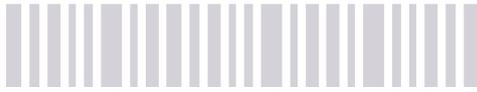
Al igual que ocurre con otros tipos de leyes y juicios penales relacionados con el VIH, no hay pruebas que sugieran que estas leyes hagan que se reduzcan las tasas de transmisión. Los avances en la capacidad de cribado de la sangre, junto con los criterios de selección de donantes basados en comportamientos de riesgo conocidos, hacen que el riesgo de transmisión a través de la donación de sangre se reduzca considerablemente e incluso se elimine prácticamente en algunos países. La penalización de las conductas que no conllevan un riesgo significativo de transmisión no está a la altura de las normas internacionales. En los casos en que existen estas leyes, se han utilizado para criminalizar a personas que no tienen intención de causar daño o que no son conscientes de su condición. Aunque puede estar justificado perseguir a las personas que donan sangre con una clara intención de causar daño y se produce la transmisión, estos casos son raros y podrían tratarse satisfactoriamente con las leyes penales generales.

El derecho a la no discriminación por motivos de salud está bien establecido en los tratados de derechos humanos. El trato diferenciado en función del estado de salud sólo puede justificarse cuando es un medio proporcionado para lograr un objetivo legítimo, en este caso la protección de la salud pública. La falta de pruebas que sugieran que la penalización reduce las tasas de transmisión, la singularización del VIH en comparación con otras infecciones y la falta de consideración de las circunstancias individuales sugieren que estas leyes constituyen una medida desproporcionada.

Si el derecho penal tiene alguna función, podría utilizarse más adecuadamente para perseguir a los fabricantes y proveedores de productos sanguíneos que han causado la transmisión del VIH y otras infecciones mediante procedimientos inadecuados.²⁶ Se podría argumentar que es inadecuado que se sancione penalmente a los donantes individuales por donar sangre mientras que la falta de responsabilidad de los proveedores de sangre queda impune a pesar de causar un número importante de transmisiones.

En lugar de recurrir al derecho penal en un intento erróneo de prevenir las infecciones transmitidas por transfusión, que sólo ofrece una ilusión de protección, los Estados deberían centrar su atención en mejorar la capacidad de cribado de la sangre, así como en garantizar unos criterios de selección de donantes adecuados, basados en la ciencia y no en el estigma contra determinadas poblaciones. Es hora de que se deroguen las leyes penales sobre la donación de sangre relacionada con el VIH, y que los donantes individuales dejen de ser

- 26 Por ejemplo, no ha habido repercusiones penales para los proveedores de sangre en el "escándalo de la sangre contaminada" que hizo que 1.243 personas se infectaran con el VIH (y casi tres veces más con la hepatitis) en el Reino Unido en los años 70 y 80: The Haemophilia Society, The contaminated blood scandal. <https://haemophilia.org.uk/public-inquiry/the-infected-blood-inquiry/the-contaminated-blood-scandal/>



ANEXO

PAÍSES QUE PENALIZAN LAS DONACIONES DE SANGRE POR PARTE DEL

ANGOLA

LEY	DISPOSICIÓN
Ley 8/04 sobre el VIH y el SIDA 2004	Sección 24 - Donación de sangre y órganos (1) Las personas infectadas por el VIH no pueden donar sangre, leche materna, órganos o tejidos para uso terapéutico, salvo en el ámbito de la investigación experimental. (2) La violación de la disposición anterior es punible en los términos de la subsección 1 de la sección 15 de la presente ley.

ARGENTINA

LEY	DISPOSICIÓN
Código Penal de la Nación Argentina - Ley 11.179	Artículo 202 El que propague una enfermedad peligrosa y contagiosa para las personas será castigado con pena de prisión de tres a quince años.



<https://www.hivjustice.net/cases/argentina-39-year-old-man-arrested-for-donating-blood/>

AUSTRALIA

LEY	DISPOSICIÓN
VICTORIA Ley de Salud Pública y Bienestar de 2008	155 - Declaraciones falsas (1) Un donante no debe, en una declaración mencionada en el Anexo, hacer a sabiendas una declaración que sea falsa en un aspecto material. Pena: 120 unidades de penalización o 1 año de prisión.



<https://www.hivjustice.net/cases/australia-man-living-with-hiv-imprisoned-for-non-disclosure-during-blood-donation/>

BELIZE

LEY	DISPOSICIÓN
-----	-------------

P Código Penal de Belice	« Capítulo 101 Secciones 43A (1) Una persona propaga el VIH/SIDA de forma deliberada o imprudente si realiza cualquiera de los actos especificados en el apartado (2) o (3) (...) (3) La subsección (1) se aplica cuando la persona (a) sabe que está infectada por el VIH/SIDA; y (b) dona sangre o hace cualquier cosa no prevista en la subsección (2) que pueda causar que otra persona se infecte con el VIH/SIDA.
---------------------------------	--

BRUNEI DARUSSALAM

LEY	DISPOSICIÓN
Ley de enfermedades infecciosas de 2010	<p>Sección 25 - Donación de sangre y otros actos de personas con SIDA o infección por VIH</p> <p>(1) Toda persona que sepa que tiene el SIDA o la infección por el VIH no podrá</p> <p>(a) donar sangre en cualquier banco de sangre de Brunei Darussalam; (...)</p> <p>(2) Toda persona que infrinja el apartado (1) será culpable de un delito y podrá ser condenada a una multa no superior a 50.000 dólares, a una pena de prisión no superior a 2 años o a ambas cosas.</p>

BURKINA FASO

LEY	DISPOSICIÓN
Ley Nº 030-2008/AN de lucha contra el VIH/SIDA y de protección de los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA	<p>Artículo 1</p> <p>Transmisión del VIH: contaminación de una persona sana por otra ya infectada por el VIH, en la mayoría de los casos a través de relaciones sexuales, transfusiones de sangre, uso de agujas u otros objetos ya contaminados o de madre a hijo.</p> <p>Artículo 22</p> <p>Cualquier persona que haya transmitido voluntariamente sustancias infectadas por el VIH por cualquier medio es culpable de la transmisión deliberada del VIH.</p>

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

LEY	DISPOSICIÓN
Ley nº 06.030 de 12 de septiembre de 2006, titulada Ley de Derechos y Obligaciones de las PVVS	<p>Artículo 40</p> <p>Toda persona con VIH/SIDA que done sangre, semen u órganos será castigada con una pena de prisión de 6 meses a 2 años y/o una multa de 50.000 a 500.000 francos.</p>

COLOMBIA

LEY	DISPOSICIÓN
Decreto 1543 del 12 de junio de 1997	<p>Artículo 41 - Deber de no infectar</p> <p>La persona informada de su condición de portadora del virus de la inmunodeficiencia humana, VIH, debe abstenerse de donar sangre, semen, órganos o en general cualquier componente anatómico, así como de realizar actividades que conlleven un riesgo de contagio a otras personas.</p>

COSTA RICA

LEY	DISPOSICIÓN
Ley nº 7771 del 29 de abril de 1998, Ley General sobre el VIH/SIDA	<p>Artículo 262 - Propagación de enfermedades infecto-contagiosas</p> <p>Se impondrá prisión de tres a dieciséis años a quienes sabiendo que están infectados con una enfermedad infecto-contagiosa que implique grave riesgo para la vida, la integridad física o la salud, infecten a otra persona, en las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Donar sangre o sus derivados, semen, leche materna, tejidos u órganos.</p>

EL SALVADOR

LEY	DISPOSICIÓN
Decreto 562 de 2017 - Ley de control y prevención de la infección causada por el virus de la inmunodeficiencia humana	<p>Artículo 16 - Prohibición de donación</p> <p>Ninguna persona que viva con el VIH/SIDA puede ser donante de órganos, sangre u otros tejidos humanos para uso terapéutico; tampoco puede donar semen, óvulos, leche materna o amamantar, salvo con fines de investigación.</p> <p>Quien haga uso indebido, imprudente o negligente de fluidos o derivados humanos que provoquen la infección de otras personas con el VIH, será castigado de acuerdo con el Código Penal y otras leyes respectivas.</p>

GRECIA

LEY	DISPOSICIÓN
Código Penal de 1950	<p>Artículo 314 - Daño físico por negligencia</p> <p>(1) Quien por negligencia cause lesiones corporales o daños a la salud de otro será castigado con pena de prisión de hasta tres años. Si la lesión corporal causada es completamente leve, se impondrá la detención por un periodo de hasta tres meses o una multa de hasta tres mil euros.</p>

GUINEA

LEY	DISPOSICIÓN
Ordenanza n° 056/2009/PRG/SGG que modifica la Ley L/2005/025/AN de 22 de noviembre de 2005 sobre la prevención, atención y control del VIH/SIDA en la República de Guinea	<p>Artículo 34</p> <p>Cualquier transmisión deliberada del VIH por vía sexual o sanguínea se considera un delito.</p>

LAOS

LEY	DISPOSICIÓN
Ley de Control del VIH/SIDA y Prevención	<p>Artículo 50</p> <p>Las personas con VIH y SIDA tienen prohibido realizar las siguientes acciones:</p> <p>(...)</p> <p>(2) Donar sangre, tejidos y órganos.</p>

MONGOLIA

LEY	DISPOSICIÓN
Ley de prevención de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida 2004	<p>11.1 Las personas infectadas por el VIH o el SIDA tendrán las siguientes obligaciones (...)</p> <p>11.1.4 rechazar la donación de sangre, tejidos u órganos.</p>

MOZAMBIQUE

LEY	DISPOSICIÓN
Ley nº 19/2014 de protección de las personas, trabajadores y demandantes de empleo que viven con el VIH y el SIDA	<p>Artículo 13 - Deberes y responsabilidades de la persona que vive con el VIH y el SIDA</p> <p>La persona que vive con el VIH y el SIDA tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...)</p> <p>(h) no donar sangre y productos sanguíneos, leche materna, órganos o tejidos para uso terapéutico, salvo en el contexto de la investigación científica.</p>

NEPAL

LEY	DISPOSICIÓN
Ley (Código) Penal, 2074	<p>Artículo 105 - Prohibición de transmitir el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH positivo)</p> <p>(1) Ninguna persona, a sabiendas de que su propio cuerpo o el de otra persona contiene el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH positivo) o el virus de la hepatitis B, podrá, con la intención de transmitir dicha enfermedad a otra persona, donar su sangre a dicha persona o hacer que se done la sangre de dicha persona (...) o transfundir de cualquier manera su sangre, semen, saliva, esputo u órgano humano en el cuerpo de otra persona.</p> <p>(2) La persona que cometa o haga que se cometa la infracción mencionada en la subsección (1) será castigado con una pena de prisión no superior a diez años y una multa no superior a cien mil rupias. Siempre que dicha enfermedad se haya transmitido por negligencia o imprudencia, sin intención de transmitirla, el infractor podrá ser condenado a una pena de prisión no superior a tres años y a una multa no superior a treinta mil rupias.</p>

RUSIA

LEY	DISPOSICIÓN
Código Penal de la Federación de Rusia de 1996	<p>Artículo 122 - Transmisión del VIH</p> <p>(1) Poner a otra persona en riesgo de contraer el VIH se castiga con la restricción de la libertad hasta tres años, o el trabajo obligatorio hasta un año, o el arresto hasta seis meses, o la privación de libertad hasta un año.</p> <p>(2) La infección de otra persona con el VIH por parte de una persona que sabía que tenía la enfermedad se castigará con la privación de libertad de hasta cinco años.</p>



<https://www.hivjustice.net/cases/russia-criminal-case-initiated-against-woman-living-with-hiv-who-gave-blood/>

SINGAPUR

LEY	DISPOSICIÓN
Ley de enfermedades infecciosas de 1977	<p>Artículo 11 - Infracción por suministrar información falsa o engañosa</p> <p>(1) Cualquier persona que -</p> <p>(a) dona cualquier sangre o producto sanguíneo en cualquier banco de sangre u hospital de Singapur para cualquier uso o propósito; y</p> <p>(b) directamente en relación con dicha donación de sangre o de productos sanguíneos, proporciona cualquier información material que sabe que es falsa o engañosa, será culpable de un delito y podrá ser condenado a una multa no superior a 20.000 dólares o a una pena de prisión no superior a 2 años o a ambas.</p> <p>Sección 24 - Donación de sangre y otros actos de una persona infectada por el VIH</p> <p>(1) Toda persona que sepa que está infectada por el VIH no podrá</p> <p>(a) donar sangre en cualquier banco de sangre de Singapur; o</p> <p>(b) realizar cualquier acto que pueda transmitir o propagar la infección por el VIH a otra persona. (...)</p> <p>(2) Toda persona que infrinja el apartado (1) será culpable de un delito y podrá ser condenada a una multa no superior a 50.000 dólares o a una pena de prisión no superior a 10 años, o a ambas.</p>



<https://www.hivjustice.net/cases/singapore-five-men-living-with-hiv-jailed-for-hiding-their-status-before-donating-blood/>
<https://www.hivjustice.net/cases/singapore-man-living-with-hiv-sentenced-to-eight-months-in-jail-for-donating-blood/>
<https://www.hivjustice.net/cases/singapore-23-year-old-jailed-for-15-weeks-for-not-disclosing-his-sexual-history-before-donating-blood/>
<https://www.hivjustice.net/cases/singapore-35-year-old-man-was-sentenced-to-four-months-jail-for-donating-blood-and-lying-about-his-sexual-history/>
<https://www.hivjustice.net/cases/singapore-30-year-old-man-sentenced-to-three-months-in-jail-for-hiding-his-sexual-history-before-blood-donation/>
<https://www.hivjustice.net/cases/singapore-man-charged-for-donating-blood-and-unknowingly-lying-about-his-sexual-history/>

TAIWAN

LEY	DISPOSICIÓN
Ley de control de la infección por el VIH y de protección de los derechos del paciente de 2013	<p>Artículo 21</p> <p>Los individuos que son plenamente conscientes de que son los infectados y suministran sangre o proporcionan órganos, tejidos, fluidos corporales o células para el trasplante o para el uso de otros, y por lo tanto infectan a otros, serán condenados de la misma manera.</p> <p>Los infractores de los dos párrafos anteriores serán castigados.</p>

TOGO

LEY	DISPOSICIÓN
Ley n° 2010-018, que modifica la Ley n° 2005-012 de 14 de diciembre de 2005 sobre la protección de las personas en relación con el VIH/SIDA	<p>Artículo 61</p> <p>Una persona es culpable de un acto de transmisión voluntaria del VIH si (...)</p> <p>sabiendo que la sangre ofrecida para la transfusión, los tejidos o los órganos donados para el trasplante están infectados por el VIH, habrá transfundido sangre o trasplantado tejidos u órganos a una persona.</p>

UCRANIA	
LEY	DISPOSICIÓN
<p>La ley sobre la respuesta a la propagación de enfermedades causadas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), y la protección jurídica y social de las personas que viven con el VIH (Ley del SIDA) en Ucrania</p>	<p>Artículo 12 - Responsabilidades de las PVVS</p> <p>(1) Las PVVS están obligadas a:</p> <p>(...)</p> <p>(3) negarse a donar sangre, sus componentes, otros fluidos biológicos, células, órganos y tejidos para su uso en la práctica médica.</p>

EE.UU.

LEY	DISPOSICIÓN
FEDERAL	
<p>18 U.S.C. § 1122</p>	<p><i>Protección contra el virus de la inmunodeficiencia humana</i></p> <p>(a) En general, quien, después de haber dado positivo en la prueba del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y de haber recibido una notificación real de este hecho, dona o vende a sabiendas, o intenta donar o vender a sabiendas, sangre, semen, tejidos, órganos u otros fluidos corporales para su uso por parte de otra persona, excepto cuando se determine que es necesario para la investigación o las pruebas médicas (...), será multado o encarcelado de conformidad con el apartado (c).</p> <p>(b) No es necesaria la transmisión: no es necesario que se produzca la transmisión del virus de la inmunodeficiencia humana para que una persona sea condenada por una violación de esta sección.</p> <p>(c) Cualquier persona condenada por violar las disposiciones de la subsección (a) estará sujeta a una multa bajo este título de no menos de 10.000 dólares, encarcelada por no menos de 1 año ni más de 10 años, o ambos.</p>

FLORIDA	
<p>FLA. STAT. ANN. §381.0041</p>	<p>11 - Donación y transferencia de tejidos humanos; requisitos de las pruebas (...)</p> <p>(b) Cualquier persona que tenga una infección por el virus de la inmunodeficiencia humana, que sepa que está infectada por el virus de la inmunodeficiencia humana y que haya sido informada de que puede comunicar esta enfermedad mediante la donación de sangre, plasma, órganos, piel u otros tejidos humanos, que done sangre, plasma, órganos, piel u otros tejidos humanos es culpable de un delito grave de tercer grado, castigado según lo dispuesto en los artículos 775.082, 775.083 o 775.084.</p>

GEORGIA

F GA. CODE ANN. § 16-5-60

*^c *Conducta temeraria que cause daño o ponga en peligro la seguridad corporal de otra persona**(...)**(c) Una persona infectada por el VIH que, tras obtener el conocimiento de estar infectada por el VIH**(...)**(5) Donar sangre, productos sanguíneos, otros fluidos corporales o cualquier órgano o parte del cuerpo sin revelar previamente el hecho de que esa persona infectada es una persona infectada por el VIH a la persona que extrae la sangre o los productos sanguíneos o a la persona o entidad que recoge o almacena los otros fluidos corporales, el órgano o la parte del cuerpo, es culpable de un delito grave y, si se le declara culpable, será castigado con una pena de prisión no superior a diez años.*

Estados

LEY

DISPOSICIÓN

IDAHO

CÓDIGO DE IDAHO ANN. § 39-608

Transferencia de fluidos corporales que pueden contener el virus del VIH

(1) Toda persona que exponga a otra de cualquier manera con la intención de infectar o, sabiendo que está o ha estado afectada por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), los complejos relacionados con el SIDA (ARC) u otras manifestaciones de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) transfiere o intenta transferir cualquiera de sus fluidos corporales, tejidos corporales u órganos a otra persona es culpable de un delito grave y será castigado con prisión en la prisión estatal por un período no superior a quince (15) años, con una multa no superior a cinco mil dólares (\$ 5.000), o con ambas penas.

(2) Definiciones. Tal como se utiliza en esta sección:

(...)

(b) "Transferencia" significa (...) dar, ya sea a cambio de valor o no, sangre, semen, tejidos corporales u órganos a una persona, banco de sangre, hospital u otro centro de atención médica para su transferencia a otra persona.

(3) Defensas:

(...)

(b) Asesoramiento médico. Es una defensa afirmativa que la transferencia de fluidos corporales, tejidos corporales u órganos se produjo después de que un médico autorizado aconsejara que el acusado no era infeccioso.



<https://www.hivjustice.net/cases/us-man-living-with-hiv-under-criminal-investigation-in-idaho-for-donating-blood/>

INDIANA

CÓDIGO IND. CODE § 35-45-21-1

Transferencia de fluidos corporales contaminados

(...)

(b) Una persona que dona, vende o transfiere sangre, o semen para inseminación artificial (como se define en IC 16-41-14-2) que contiene el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) de manera imprudente, a sabiendas o intencional, comete la transferencia de fluidos corporales contaminados, un delito grave de nivel 5.

(...)

(d) Esta sección no se aplica a:

(1) una persona que, por razones de privacidad, dona, vende o transfiere sangre en un centro de sangre (como se define en IC 16-41-12-3) después de que la persona haya notificado al centro de sangre que la sangre debe ser eliminada y no puede ser utilizada para ningún propósito.



<https://www.hivjustice.net/cases/us-31-year-old-man-charged-with-four-felonies-in-indiana-for-donating-blood/>
<https://www.hivjustice.net/cases/11932/>

IOWA

CÓDIGO DE IOWA § 139A.24

Donación o venta de sangre

La persona que padezca una enfermedad transmisible peligrosa para la salud pública y que, a sabiendas, facilite información falsa sobre el estado de infección de la persona en una solicitud de venta de plasma sanguíneo al personal encargado de la obtención de plasma sanguíneo, comete un delito grave.

Estados

LEY

DISPOSICIÓN

KANSAS

KAN. STAT. ANN. § 21-5424

Exponer a otra persona a una enfermedad transmisible que ponga en peligro su vida

(a) Es ilegal que una persona que se sabe infectada por una enfermedad transmisible que pone en peligro su vida:

(...)

(2) vender o donar su propia sangre, productos sanguíneos, semen, tejidos, órganos u otros fluidos corporales con la intención de exponer al receptor a una enfermedad transmisible que ponga en peligro su vida; o

(...)

(b) La violación de esta sección es un delito de nivel de gravedad 7, delito de persona.

MICHIGAN

MICH. COMP. LAWS ANN. § 333.11101

Donación o venta de sangre o productos sanguíneos; conocimiento de que la prueba del VIH es positiva

Una persona no donará ni venderá su sangre o sus productos sanguíneos a un banco de sangre o centro de almacenamiento o a una agencia u organización que recoja sangre o productos sanguíneos para un banco de sangre o centro de almacenamiento sabiendo que ha dado positivo en el análisis de la presencia del VIH o de un anticuerpo del VIH.

MINNESOTA

MINN. STAT. § 609.2241

Conocer la transferencia de enfermedades transmisibles

2. Es un delito (...) que una persona que alberga a sabiendas un agente infeccioso transfiera, si el delito lo implica:

(...)

(2) la transferencia de sangre, espermatozoides, órganos o tejidos, excepto si se considera necesario para la investigación médica o si se revela en los formularios de selección de donantes.

MISSOURI

Mo. Rev. Stat. § 191.677

Actos prohibidos

2. Será ilegal que cualquier individuo infectado a sabiendas con una enfermedad infecciosa o transmisible grave:

(1) Ser o intentar ser donante de sangre, productos sanguíneos, órganos, espermatozoides o tejidos, excepto cuando se considere necesario para la investigación médica o cuando un médico autorizado lo considere médicamente apropiado;

(...)

3. (1) La violación de las disposiciones de la subdivisión (1) o (2) de la subsección 2 de esta sección es un delito de clase D a menos que la víctima contraiga la enfermedad infecciosa o transmisible grave por el contacto, en cuyo caso es un delito de clase C.

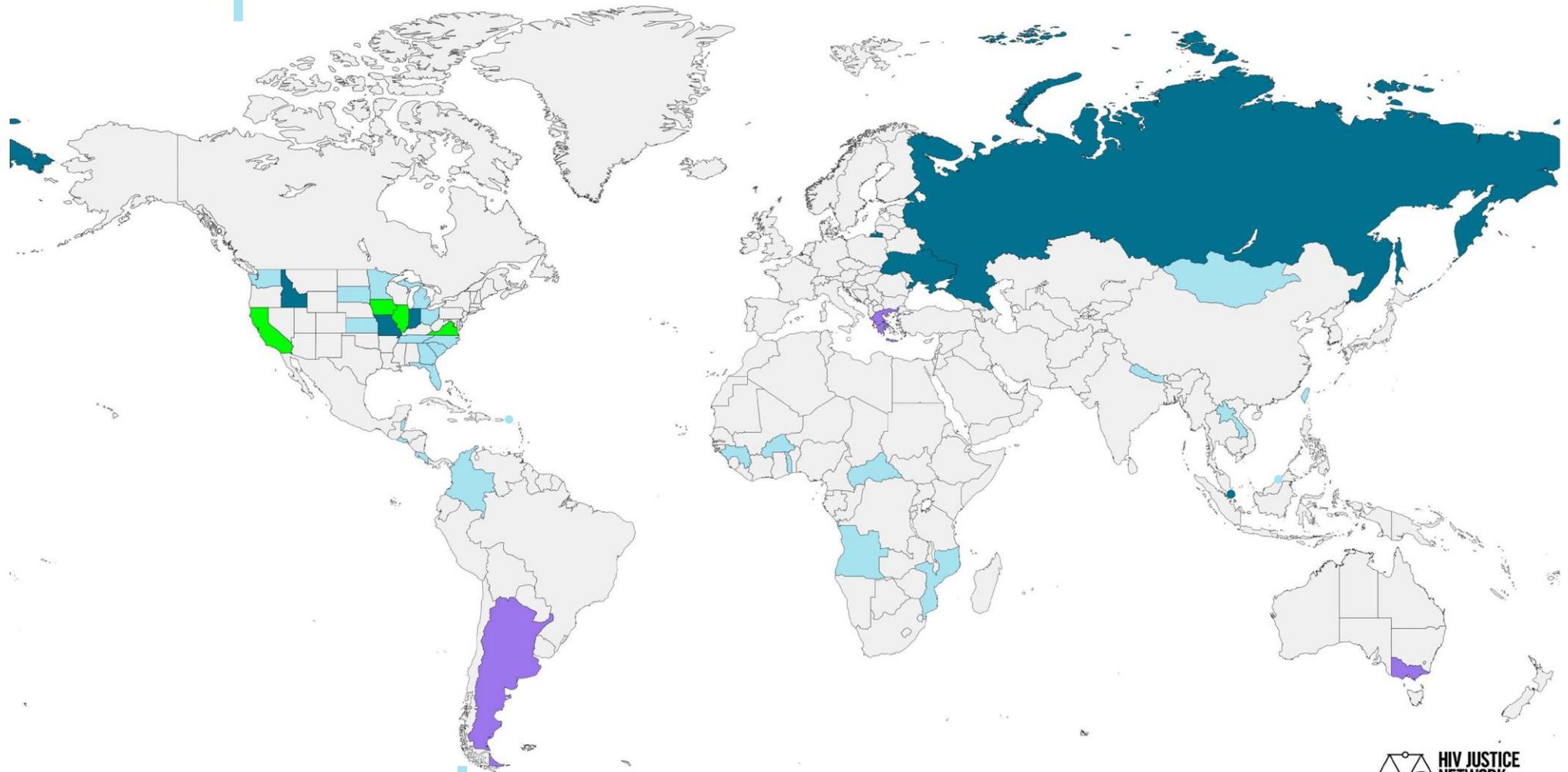


<https://www.hivjustice.net/cases/us-31-year-old-man-living-with-hiv-arrested-in-missouri-charged-with-felony-for-donating-blood/>

Estados	
LEY	DISPOSICIÓN
CAROLINA DEL NORTE	
10A N.C. ADMIN. CODE 41A.0202	<p>1) Las personas diagnosticadas con la infección por el VIH (en adelante "persona que vive con el VIH") deberán (...)</p> <p>c) no donar ni vender sangre, plasma, plaquetas, otros productos sanguíneos, semen, óvulos, tejidos, órganos o leche materna, excepto cuando</p> <p>i) La persona que vive con el VIH está donando órganos como parte de un estudio de investigación clínica que ha sido aprobado por una junta de revisión institucional según los criterios, normas y reglamentos descritos en 42 USC 274f-5(a) y (b) (...)</p>
OHIO	
OHIO REV. CODE ANN. § 2927.13	<p><i>Venta o donación de sangre por parte del portador del SIDA</i></p> <p>(A) Ninguna persona, a sabiendas de que es portadora de un virus que causa el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, venderá o donará la sangre, el plasma o un producto de la sangre de la persona, si sabe o debería saber que la sangre, el plasma o el producto de la sangre de la persona se aceptan con fines de transfusión a otro individuo.</p> <p>(B) Quien viole esta sección es culpable de vender o donar sangre contaminada, un delito grave de cuarto grado.</p>
CAROLINA DEL SUR	
CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS ANN. § 44-29-145	<p><i>Sanción por exponer a otros al virus de la inmunodeficiencia humana</i></p> <p>Es ilegal que una persona que sabe que está infectada por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH):</p> <p>(...)</p> <p>(3) vender o donar a sabiendas sangre, productos sanguíneos, semen, tejidos, órganos u otros fluidos corporales;</p> <p>(...)</p> <p>La persona que viole esta sección es culpable de un delito grave y, en caso de condena, debe ser multada con no más de cinco mil dólares o encarcelada por no más de diez años.</p>
DAKOTA DEL SUR	
LEYES CODIFICADAS DE S.D. § 22-18-31	<p><i>Exposición delictiva al VIH - Pena</i></p> <p>Toda persona que, sabiendo que está infectada por el VIH, expone intencionadamente a otra persona a la infección por:</p> <p>(...)</p> <p>(2) Transferir, donar o proporcionar sangre, tejidos, semen, órganos u otros fluidos corporales o partes potencialmente infecciosas para transfusión, trasplante, inseminación u otra administración a otra persona de cualquier manera que presente un riesgo significativo de transmisión del VIH;</p> <p>(...)</p> <p>La exposición criminal al VIH es un delito de clase 3.</p>

Estados Unidos	
LEY	DISPOSICIÓN
TENNESSEE	
TENN. CODE ANN. § 39-13-109	<p><i>Exposición delictiva de otra persona al VIH (virus de la inmunodeficiencia humana), al virus de la hepatitis B (VHB) o al virus de la hepatitis C (VHC)</i></p> <p>(a) Una persona comete el delito de exposición delictiva de otra persona al virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), al virus de la hepatitis B (VHB) o al virus de la hepatitis C (VHC) cuando, sabiendo que la persona está infectada por el VIH, por el VHB o por el VHC, la persona, a sabiendas</p> <p>(...)</p> <p>(2) Transfiere, dona o proporciona sangre, tejidos, semen, órganos u otros fluidos corporales o partes potencialmente infecciosas para transfusión, trasplante, inseminación u otra administración a otra persona de cualquier manera que presente un riesgo significativo de transmisión del VIH, VHB o VHC;</p> <p>(...)</p> <p>(e)</p> <p>(1) La exposición criminal de otra persona al VIH es un delito de clase C.</p>
WASHINGTON	
WASH. ADMIN. CODE §246-100-203	<p><i>Enfermedades especiales-Enfermedades de transmisión sexual-Ordenes de los funcionarios de salud</i></p> <p>(1) Un oficial de salud estatal o local dentro de su jurisdicción puede, de acuerdo con RCW 70.24.024, emitir órdenes de examen médico, pruebas y/o asesoramiento, así como órdenes de cesar y desistir actividades específicas, cuando sabe o tiene razones para creer que una persona tiene una enfermedad de transmisión sexual y está llevando a cabo una conducta que pone en peligro la salud pública.</p> <p>(...)</p> <p>(b) "Conducta que pone en peligro la salud pública" a los efectos de RCW 70.24.024 y esta sección, significa:</p> <p>(...)</p> <p>(C) Donar o vender sangre, productos sanguíneos, tejidos corporales o semen.</p>
ISLAS VÍRGENES DE ESTADOS UNIDOS	
CÓDIGO V.I. ANN. TIT. 14, § 888	<p><i>Exposición por parte de otro del VIH</i></p> <p>(...)</p> <p>(b) Toda persona que exponga a otra al virus de la inmunodeficiencia humana donando, vendiendo o intentando donar o vender sangre, semen, tejidos, órganos u otros fluidos corporales para el uso de otra persona, excepto cuando se determine que es necesario para la investigación o las pruebas médicas, y cuando la persona infectada sepa en ese momento que está infectada por el VIH, no haya revelado su condición de seropositivo y actúe con la intención específica de infectar a otra persona con el VIH, será multada con un máximo de 10.000 dólares o encarcelada con un máximo de más de diez años, o ambos.</p> <p>(c) La prueba de que la persona tenía conocimiento de su condición de seropositivo, sin pruebas adicionales, no será suficiente para demostrar la intención específica.</p> <p>(d) No es necesario que se produzca la transmisión del virus de la inmunodeficiencia humana para que una persona sea condenada por una infracción de esta sección.</p>

DONDE SE PENALIZAN LAS DONACIONES DE SANGRE DE PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIH



Leyes penales específicas para el VIH, CON casos denunciados

Rusia
Singapur
Ucrania
Estados Unidos:

Leyes penales específicas para el VIH, con NINGÚN caso denunciado

Costa Rica El Salvador
Guinea Laos Mongolia
Mozambique Nepal
Taiwán
Togo

Estados Unidos:
Ley federal, Florida, Georgia, Kansas, Michigan, Minnesota, Carolina del Norte, Ohio, Carolina del Sur, Dakota del Sur, Tennessee, Islas Vírgenes, Washington

f
o
r
n
i
a
,
l
l
i
n
o
i
s
,
l
o
w
a
,
V
i
r
g
i
n
i
a

**Casos denunciados,
utilizando las leyes penales
generales**

Argentina Australia:
Victoria
Grecia

**Derogado o reformado
Leyes penales específicas
para el VIH**

Estados Unidos:
C
a
l
i

